

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**20385** *ORDEN de 27 de septiembre de 1985 por la que se nombra Vocal de la Comisión Permanente de Normas Sismorresistentes a don Alberto Bernal Riosalido.*

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en los puntos 1, c) y 2, del artículo 1.º del Real Decreto 518/1984, de 22 de febrero, por el que se reorganiza la composición de la Comisión Permanente de Normas Sismorresistentes y a propuesta de la Entidad interesada.

Este Ministerio, ha tenido a bien designar a don Alberto Bernal Riosalido, como Vocal de la Comisión Permanente de Normas Sismorresistentes, en representación de la Asociación Española de Ingeniería Sísmica.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico Nacional, Presidente de la Comisión Permanente de Normas Sismorresistentes.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20386** *ORDEN de 1 de septiembre de 1985 por la que se nombra Profesores de Educación General Básica a los seleccionados en el concurso-oposición convocado de acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 8 de marzo de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 15, previa conformidad de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con transferencias en materia de educación, en relación con las vacantes correspondientes a las mismas, y con informe de la Comisión Superior de Personal, se convocó la provisión de 8.585 plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica (en expectativa de ingreso), de las cuales corresponden 3.178 en Cataluña, 700 en el País Vasco, 645 en Galicia, 1.050 en Andalucía, 780 en la Comunidad Valenciana y 696 en Canarias, estableciéndose en la mencionada disposición las bases generales de la convocatoria.

Conforme a dicha Orden, el Ministerio de Educación y Ciencia, el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Vasco, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana y la Consejería de Educación de la Junta de Canarias efectuaron las correspondientes convocatorias específicas (Ordenes de 9, 14, 15 y 16 de marzo de 1984, «Boletín Oficial del Estado» de 19, 30 y 31 de marzo y 7 y 9 de abril), en las que se señalaban las bases particulares que habrían de regir en las mismas para todo lo no previsto en las bases generales.

Desarrollado todo el ciclo que marcaban las Ordenes de convocatoria y elevadas las propuestas de seleccionados por los correspondientes Tribunales, por Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado»

de 3 de agosto), del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña de 1 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 12 y 13 de agosto), del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco de 28 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de agosto), de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia de 26 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto), de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 11 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) y de la Consejería de Educación de la Junta de Canarias de 1 de agosto de 1985, se aprobaron los expedientes del referido concurso-oposición y se publicaron las listas de aspirantes que, habiendo superado las correspondientes pruebas, tienen derecho a ingresar en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Por ello, y de conformidad con lo que dispone la base general VIII, en sus párrafos segundo y tercero, de la Orden de 8 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar Profesores de Educación General Básica a los seleccionados en el concurso-oposición convocado de acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Vasco, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia, la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana y la Consejería de Educación de la Junta de Canarias, y cuyos expedientes han sido aprobados por las resoluciones de dichos Organismos anteriormente reseñadas. Estos Profesores se considerarán ingresados en el Cuerpo de referencia con efectos de la presente Orden.

Segundo.—Publicar —anexo único— la lista general única de aprobados, ordenados de mayor a menor por los cocientes resultantes de dividir el número de plazas que correspondió proveer a cada Tribunal —en cada una de las áreas— por el número de orden obtenido por cada opositor dentro del área correspondiente con aproximación de hasta las cienmilésimas, habiéndose decidido los empates por el mayor tiempo de servicios prestados como Profesor interino o contratado, debidamente justificados en el expediente del concurso-oposición y, en último término, por la mayor edad.

El número de Registro de Personal asignado a los Profesores que ingresan en el Cuerpo, en virtud de la presente Orden, se ha estructurado en la forma que determina el punto octavo de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985.

Tercero.—Para la adjudicación de destinos con carácter provisional a los Profesores ingresados por esta Orden se estará a lo dispuesto en las respectivas Ordenes aprobatorias del concurso-oposición, y que han sido reseñadas en la parte expositiva de la presente. El destino definitivo lo obtendrán a través de los concursos de traslados.

Cuarto.—Se concede un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra los posibles errores materiales o de hecho que pueda haber en la lista general.

Quinto.—Contra el contenido de la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.